

 FINAGRO <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE SERVICIOS FINANCIEROS</small>	CIRCULAR REGLAMENTARIA	P - 14 DE 2019
---	-------------------------------	-----------------------

FECHA: Bogotá D.C., 3 de abril de 2019

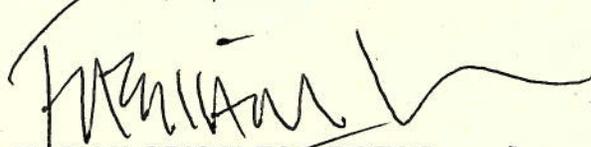
PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: **Modificación Título Segundo "Garantías"**

Por medio de la presente circular reglamentaria se informa que se modifica el numeral 2.2 "Créditos que no pueden acceder a la garantía del FAG" del Capítulo Primero del Título Segundo del Manual de Servicios de FINAGRO, en el sentido de eliminar la restricción de acceso a la garantía FAG prevista para los cultivos identificados como no aptos en los municipios determinados por la UPRA.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y la Dirección de Administración de Garantías de FINAGRO.

Cordial saludo,



FABIAN GRISALES OROZCO
Vicepresidente Financiero - Representante Legal